

LEY N° 2375
LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º: Dónase al Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, el inmueble, propiedad fiscal provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinado como: Fracción 4 – B – Sección E – Colonia Guaraní, Municipio y Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, cuyas medidas y linderos constan en el Plano de Mensura N° 09961 (Dirección General de Catastro), con una superficie de 1 hectárea, 00 área, 00 centiárea. Nomenclatura Catastral: Departamento 11 – Municipio 27 – Sección 11 – Chacra 000 – Manzana 000 – Parcela 287 – A.-

Artículo 2º: Impónese como cargo de la donación establecida por la presente, la construcción con destino a la Escuela N° 183.-

Artículo 3º: Autorízase a la Escribanía de Gobierno, a realizar, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, la pertinente escritura traslativa de dominio.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-

DOMINGO WALTER NURNBERG
SECRETARIO
Honorable Cámara de Representantes

Dr. ISMAEL CARLOS ACOSTA
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Representantes